

Gobierno Civil de Navarra

128-4

MINAS

Año 1922

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2546 6

para la mina de Hierro nombrada

Aumento a Amaya

Término municipal de Maya del Bastan

INTERESADO

Don Sociedad A. "Oreara del Bidasoa"

DOMICILIO

Iruñ

REPRESENTANTE

Don Juan Pedro Harro Fontau

DOMICILIO

Iruñ

Núm. de pertenencias solicitadas 27

Núm. de pertenencias demarcadas 27

Folio 100

Folio 100

Numero dos mil quinientos cuarenta y seis

Don Juan Pedro Icardo Fontan vecino de Irún (Guipuzcoa) y habitante en dicha Ciudad Calle de San Marcial Nº I piso 3º de profesion Comerciante y de 39 años de edad segun lo acredita la cedula personal de 8ª clase numero 480 expedida por el Ayuntamiento de Irún el dia 3 de Mayo del corriente año la cual se acompaña, en nombre y representacion de la Sociedad Anónima "OCRERA del BIDASOA" domiciliada en Irún calle de San Marcial numero I piso 3º y con el poder legal: A.V.S. respetuosamente expone:

Que en el termino Municipal del pueblo de MAYA (Navarra) (Valle del Baztan) y parage denominado Siscaneco Erreca desea adquirir 33 pertenencias mineras con el titulo de "AUMENTO á AMAYA" para explotar mineral de hierro.

Verifico la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca nº 2 de la mina "AMAYA" expediente numero 2517.

Desde el punto de partida se mediran 300 metros al E donde se colocará la 1ª estaca.

Desde la 1ª estaca se mediran 300 metros al N y se coloca la 2ª.

Desde la 2ª estaca se mediran 500 metros al O y se coloca la 3ª.

Desde la 3ª estaca se mediran 1200 metros al S y se coloca la 4ª.

Desde la 4ª estaca se mediran 200 metros al E y se colocará la 5ª.

Y desde la 5ª estaca se mediran 900 metros al N para volver al punto de partida quedando asi cerrado el perimetro de las 33 pertenencias.

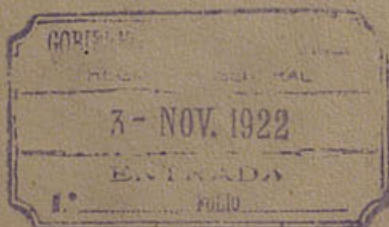
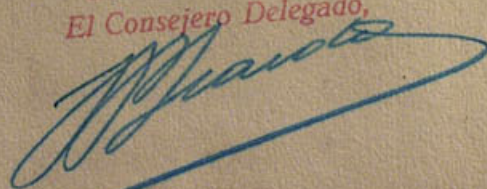
Los rumbos son referidos al Norte Magnetico.

Por tanto el exponente suplica á V. S. que habiendo por presentado este escrito y el importe de la carta de pago segun dispone el REGLAMENTO se servirá instruir el oportuno expediente en la forma que proceda con arreglo á la LEGISLACION VIGENTE á fin de que en su dia se le expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios Guarde á V. S. muchos años.

Irún á 2 de Noviembre de 1922.

OCRERA del BIDASOA
Sociedad Anónima
El Consejero Delegado,



EXMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

P A M P L O N A.

P r e -

sentado a las once horas del día de hoy, con el 5% en metálico,
entregándose al interesado recibo provisional y advirtiéndole
que debe presentar en el término de ocho días la carta de pago
correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 3 de Noviembre de 1922.

El Secretario Ints

Modesto Fort

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy ha sido pre-
sentada la carta de pago correspondiente al 95% para
gastos de demarcación, que se une a su expediente.

Pamplona 4 de Noviembre de 1922.

El Secretario Ints

Modesto Fort

EXCMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

P A M P L O N A .

Folio 40

FORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 5 de Noviembre de 1922.

El Secretario intº

Modesto Font

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho; anótese en el libro de concesiones; publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Maya del Baxtán, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 6 de Noviembre de 1922.

El Gobernador



Man. Font

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 8 de Noviembre de 1922.

El Secretario intº

Modesto Font

Folio cuatro

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Juan Pedro Icardo Fontan, vecino de Irún, en representación de la Sociedad A. "Ocrera del Bidasoa", ha sido presentada una solicitud de registro de treinta y tres pertenencias de la mina nombrada "Aumento a Araya", expediente nº 2.546 de mineral de hierro, situada en el paraje llamado Sisacenero Urreaga que linda al

término jurisdiccional de Maya del Baztán distrito municipal de Maya del Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca nº 2 de la mina "Araya", expediente nº 2.517. Desde el punto de partida se medirán 300 metros al E. donde se colocará la 1ª estaca. Desde la 1ª 300 metros al N. la 2ª. Desde la 2ª 500 al O. la 3ª. Desde la 3ª 1.200 al S. la 4ª. Desde la 4ª 200 al E. la 5ª. Y desde la 5ª 900 al N. para volver al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y tres pertenencias solicitadas. Los rumbos son referidos al Norte magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ocho de Noviembre de mil novecientos veintidos.



Modesto Font

3 7

DON MODESTO MONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta días que ha estado expuesto el público con su expediente el presente edicto no se ha presentado en este Gobierno ningún escrito de oposición.

Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a veintidos de Enero de mil novecientos veintitres.

Vtº Bnº

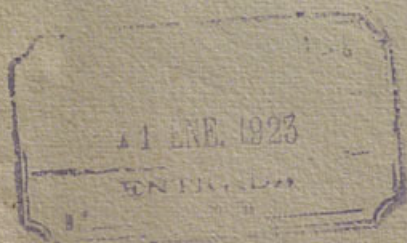
El Gobernador

Pamplona

Modesto Mont

Alcaldía Constitucional

DE LA VILLA DE
MAYA DEL BAZTAN



Hoy nite

M. Y. Sr.

Tengo el honor de
devolver a U. S. el ad-
junto Edicto referente
al registro minor "Au-
mento a Araya" despu-
de haber tenido expuesto
al publico por espacio
de sesenta dias.

Dios que a V. S. m. al
Maya 10 de Enero de 1923

El Alcalde,
Martin Eliceche

M. Y. Sr. Gobernador Civil de esta
provincia de Navarra

Pamplona. 4

Foto ocho

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Juan Pedro Icardo Fontan vecino de Irún, en representación de la Sociedad A. "Ocrera del Bidasoa" ha sido presentada una solicitud de registro de treinta y tres pertenencias de la mina nombrada "Aumento a Amaya", expediente nº 2.546 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Siscoanero Erreca que linda al

término jurisdiccional de Maya del Bastán distrito municipal de Maya del Bastán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca nº 2 de la mina "Amaya", expediente nº 2.517. Desde el punto de partida se medirán 300 metros al E. donde se colocará la 1ª estaca. Desde la 1ª 300 metros al N. la 2ª. Desde la 2ª 500 al O. la 3ª. Desde la 3ª 1.200 al S. la 4ª. Desde la 4ª 200 al E. la 5ª. Y desde la 5ª 900 al N. para volver al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y tres pertenencias solicitadas. Los rumbos son referidos al Norte magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ocho de Noviembre de mil novecientos veintidos.



Modesto Font

Dili-
8

gencia. La prongo y el Secretario del Ayuntamiento, haciendo constar que se ha tenido expuesto y a disposicion del publico el Edicto que precede por espacio de sesenta dias, sin que haya presentado nadie ningun escrito de oposicion.

Maya 10 de Enero de 1923.

El Secretario

Juan Fingen

Vto Bno

El Alcalde,
Martin Eliche



Diligencia.- Recibido en el dia de hoy el presente edicto, queda unido al expediente de su razon.

Pamplona 11 de Enero de 1923.

El Secretario intº

Mateo Sola

Tobón mure

PROVIDENCIA.- visto este expediente de registro minero y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada la demarcación.

Pamplona 25 de Enero de 1923.

El Gobernador

Manuel Lucas

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 27 de Enero de 1923.

El Secretario interino

Modesto Egoz

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 29 de Enero de 1923

El Ingeniero Jefe,



R. Haro

Señalencia Con esta fecha me hago cargo de este expediente como
puerto de nueva fabrica intiler.

San Sebastian 21 Febrero 1923

Contagucé

R. Haro



Recibido
El Ingeniero Jefe

J. Ariza

DILIGENCIA

Pasa este expediente para su
despacho al Ingeniero Sr. Ariza

Sán Sebastian 22 de Mayo de 1922

El Ingeniero-Jefe,

R. Ariza





CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Amaya

Acta de demarcación de la mina de *hiens*
titulada *Aumento a Amaya* cuyo expediente tiene el
número *dos mil quinientos cuarenta y seis*

A *catorce de junio de mil novecientos veintitrés*
yo el Ingeniero
D. *Danio de Arana y Urquien* acompañado
del auxiliar facultativo Don *Carlos Pellico*

me constituyo en el paraje denominado *Sicaucos breca*
del término municipal de *Maya en Navarra* con objeto de practicar la
demarcación de *las tierras y tier* pertenencias solicitadas
para la mina *Aumento a Amaya*

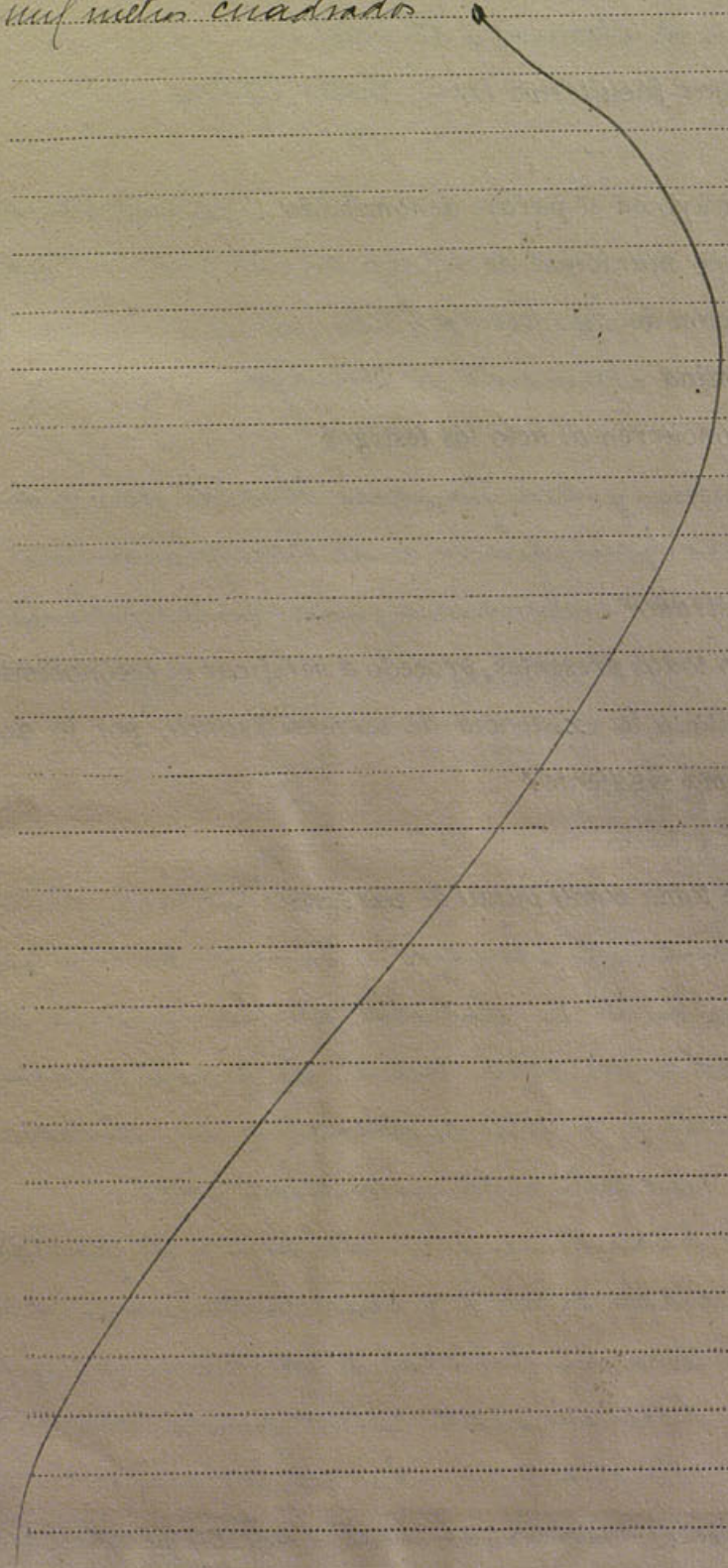
Concurren al acto los testigos

Don Telesforo y Don Francisco Elizalde vecinos de Maya y
Don José Goni que lo es de Pamplona, no concurrendo
x el registrador *ni persona alguna que le representase*
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida *la utaca número dos de la mi-*
na colindante Amaya, número dos mil quinientos diez y nueve
de, cuyo punto se relaciona con la esquina Surcote de Almadu-
teco toda por una vial de ciento cuarenta y nueve me-
tro ochenta y cuatro centímetros en dirección Este veintitrés
grados cuarenta y dos centímetros Sur.

A *trescientos metros* del punto de partida en dirección Este
catorce grados ochenta y una centímetros Norte se colocó la pri-
mera utaca en Robledal de *vaio vecino*; a *trescientos metros* de
ella en dirección Norte *catorce grados ochenta y una centímetros*
Este se colocó la segunda en *Carrión de Ardiu toda*; a *los*
quinientos metros al Este *catorce grados ochenta y una centí-*

simas. Sur de ella, se colocó la tercera en Continuada Herrea;
a lo mil doscientos metros de ella en dirección Sur catorce
grados veinte y una centésimas. Este se fijó la cuarta en
Robledal de Alemania; a doscientos metros de esta en di-
rección Este catorce grados veinte y una centésimas. Norte,
se colocó la quinta en el mismo paraje que la anterior, y
finalmente, a lo novecientos metros al Norte catorce gra-
dos veinte y una centésimas. Verte de la quinta se llegó
al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro y
delineado esta mina conforme con su designación.
con treinta y tres hectáreas o pertenencias mineras que com-
prenden una superficie horizontal de treinta y cinco
mil metros cuadrados.



da esta mina por el Sur en trescientos metros y por el Este en seiscientos
metros con la mencionada Huaya, y por los demás
lados con terreno franco.

La formación geológica a que corresponde este terreno
pertenece a la triásica y el mineral beneficiable consiste
en sales ricas en el tener.

El limbo de la ^{el trigonómetro} ~~brújula~~ con que se opera está dividido en grados ^{cent} ~~sexta-~~
^{ti} ~~sim~~ales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética
de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de ~~cuatro~~
grados y ~~veintinueve~~ ^{veintinueve} centésimas ~~minutos~~ al Oeste el día ~~veinti~~
~~tres~~ de Mayo del año actual.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de ~~hierro~~ a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
y quieren hacerlo. = y = ~~upape~~ = ~~minutos~~ = ~~tachado~~ = no vale

Dario de Arana

José Goni

Carlos Pelle

Francisco

Elizalde

L

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 9 de Julio de 1923

El Ingeniero Jefe,

A. Ariza



PLANO de demarcación de la mina

de hierro *Aumento a Amaya* en término

de *Maya* provincia

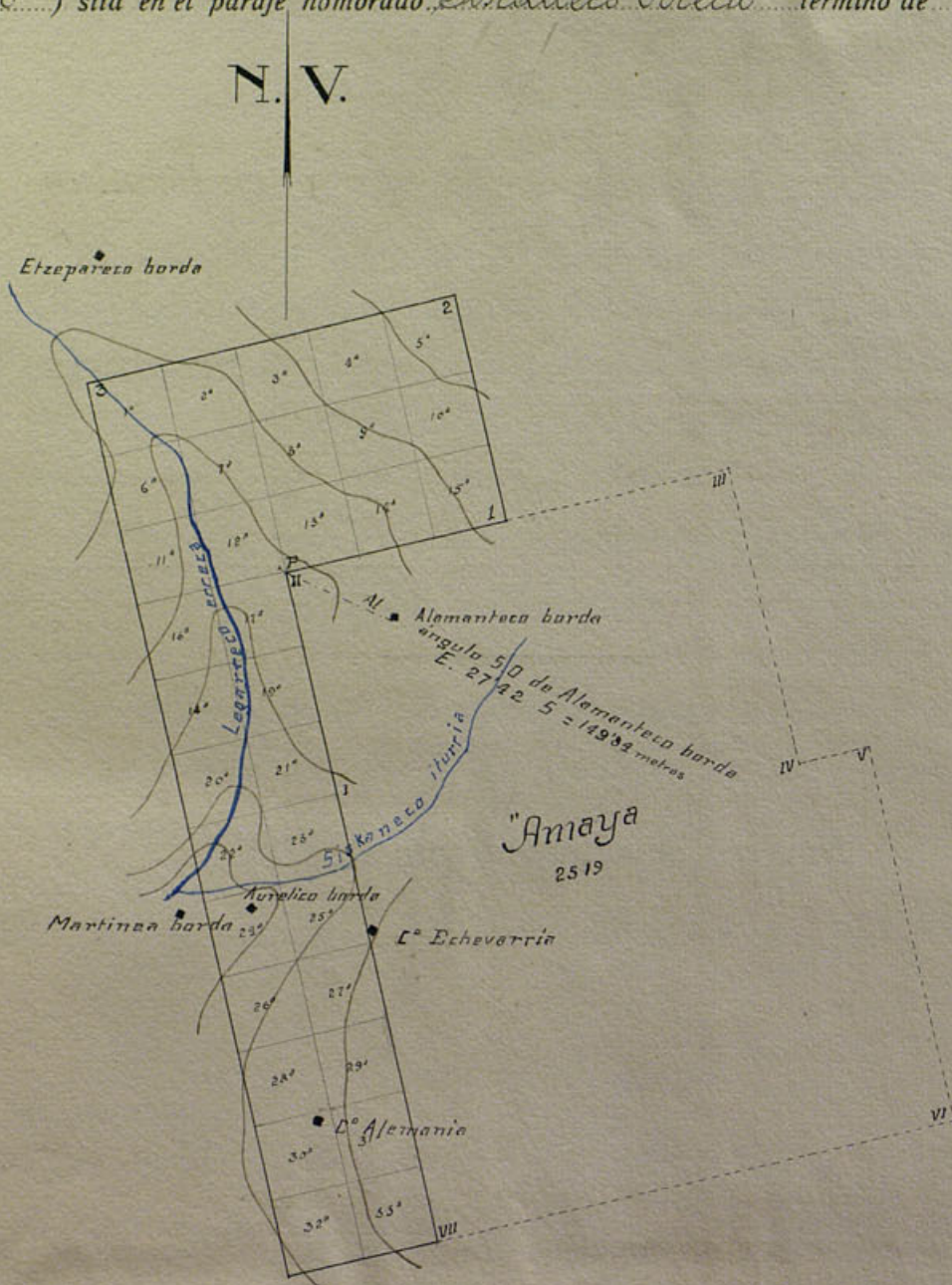
de *Navarra*

Número de su expediente *2546*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de Picasso titulada Aumento a Amaya
(número 2546) sita en el paraje nombrado Escañeco Erreca término de Maya



Escala de 1:10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida la estaca n.º 2 de la
mina Amaya (n.º 2519)

1 2 a 5 estacas

1.º 2.º a 33 pertenencias.

San Sebastián 30 de Junio de 1923.

El Auxiliar Facultativo,

Carlo Lilla

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

A. Ariza



DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de 33 pertenencias para la mina de hierro
nombrada *Aumento a Amaya* cuyo expediente tiene el núm. 2546 sita en *Simaneco* boca
término municipal de *Maya* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 25 de Enero
de 1923 por el Ingeniero que suscribe el 14 de Junio de 1923

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

[illegible]

LINEAS DE LA DEMARCACION

[illegible]

San Sebastian 30 de Junio de 1923

Dans le piano

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de ^{el taquímetro} ~~la brújula~~ que se empleó para esta operación está dividido en ⁴⁰⁰ 360°, partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de 14' 29" al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 28 de Mayo de 1927.

El punto de partida es la estaca n.º 2 de la mina Amaya (n.º 2513).

Mano

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2546
de la mina de *Muno* titulada
Minero a Mucaya
del término de *Maya*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de 33 *puercos*
de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *14 de junio*
de 1923

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *20 de junio*
de 1923

EL INGENIERO,

Dans de prauz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

Illmo Sr. Gobernador Civil

Aprobadas por esta Jefatura las operaciones facultativas de que formaba parte la demarcacion de la mina nombrada "Aumento a Amaya" N° 2546 de treinta y tres pertenencias de mineral de hierro, el Ingeniero Jefe que suscribe, estima procede distribuir conforme está ordenado, el depósito constituido para gastos de demarcacion , previo desglose y remision del oportuno resguardo a la Delegacion de Hacienda con orden de abono a favor del Habilitado del personal , y notificar al registrador para que en el plazo de diez dias presente el papel de reintegro que corresponda por derechos de pertenencias demarcadas y expedicion del titulo de propiedad, toda vez que no debe imponerse condicion especial alguna a la concesion que en su dia se otorgue.

V. I. señor Gobernador resolverá .

San Sebastian 9 de Julio de 1923.

El Ingeniero Jefe

A. Ariza

D E C R E T O = Pamplona 16 de Julio de 1923

Queda aprobada la demarcacion de la mina de hierro titulada "Aumento a Amaya" N° 2546 del término de Maya.

No siendo necesario imponer condiciones especiales a la concesion, notifíquese al interesado que presente en el plazo de diez dias el papel de reintegro correspondiente por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedicion del titulo de propiedad. Desgósese la carta de pago

El Gobernador

Juan Lucas

DILIGENCIA =Queda hecha la notificacion en la misma fecha.

El Secretario del Gobierno Civil

Modesto Font

Diligencia.= En virtud de lo dispuesto en el anterior decreto con fecha de hoy se desglosa la carta de pago de este expediente y se remite a la Delegacion de Hacienda de la provincia con orden de abono del depósito a que corresponde a favor del habilitado de esa Jefatura para proceder a la distribucion de su importe conforme está ordenado.

Pamplona 18 de Julio de 1923.

El Secretario de Gobierno Civil

Modesto Font

Otra.= Hecho efectivo el depósito constituido para gastos de demarcacion de la mina objeto de este expediente, en el dia de hoy se distribuye su importe entre los que suscriben con sujecion a las Instrucciones vigentes.

San Sebastian 31 de julio de 1923.

El Ingeniero Jefe

R. Ariza

El Ingeniero comisionado

D. M. Franco

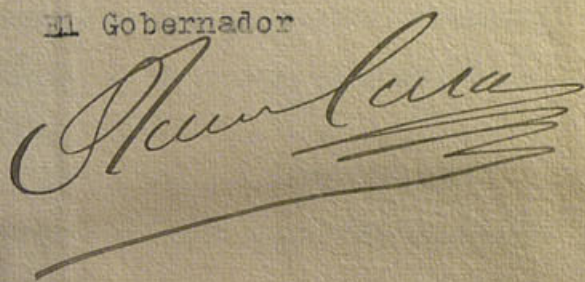
El Auxiliar facultativo

Carlos P. Llorente

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº 55 del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Contribuciones.

Pamplona /3 de Agosto de 1923.

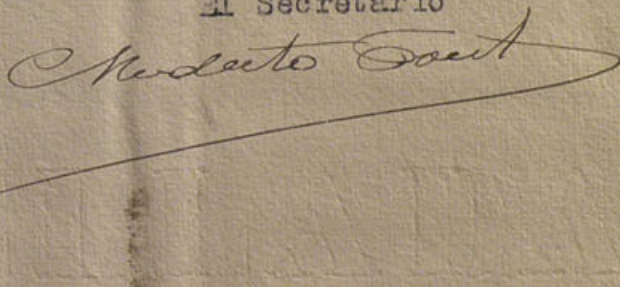
El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona /3 de Agosto de 1923.

El Secretario



D. MANUEL SANCHEZ-OCAÑA Y SUAREZ DEL VILLAR, GENERAL DE LA 13ª DIVISIÓN Y

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á la Sociedad A. Ocarra del Bidasoa
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
hierro denominada "Aumento a Amaya" cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil quinientos cuarenta y seis
sitá en Moya del Baztan término municipal de
Moya del Baztan de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de treinta y tres
pertenencias, que componen trescientos treinta mil
metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Dario de Arana
fechado en San Sebastián á treinta de junio
de mil novecientos veintitres con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á la Sociedad A. Oceras del Bi-

laoon la propiedad de la mina de
denominada Aumento a Amaya mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y siete de octubre de
mil novecientos veintitres Amecun



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro del título de propiedad
de la mina de hierro denominada "Almanto e Maya" ex-
te número 2546, de treinta y tres pertenencias, si-
ta en término de Maya del Baxter, la cual es de la
propiedad de la Sociedad A. "Oreora del Bidesga",

Euzkano 14 de octubre de 1923.

El Gobernador,

A.0.459.553★

PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1401 folio 30 del libro correspondiente.

El Secretario,

Masdeu Font

D. MODESTO FONT CAMPOS, JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 13 de agosto último inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 17 del indicado mes, y, por tanto firme el 19 del pasado septiembre, se ha otorgado la concesión

de la mina de hierro número 2546 denominada "Aumento a Anaya" sita en término municipal de Maya del Baztan de treinta y tres pertenencias; cuya mina denunció D. la Sociedad A. Obrera del Bidasoa vecino de Irun y á quien representa D. de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á diez y siete de octubre de mil novecientos veintitres

Modesto Font

V.º B.º

EL GOBERNADOR,



CLASE

32

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.438,441★



Corresponde al reintegro de treinta y tres pertenencias de la mina de hierro denominada "Aumento a Amaya" expdte número 2546, la cual es de la propiedad de la Sociedad A. "Ocre-ra del Bidasoa".

Pamplona 17 de octubre de 1923.
El Gobernador.



PROVINCIA

PAGOS

ZIMBRE



5. CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al pago de pertenencia a que
se refiere el pliego de 3a clase de la serie
B. número 0.438,441.

B.0.938,423★

Pamplona 17 de octubre de 1923.

El Gobernador,



PROVINCIAS





6. CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 3ª clase de la serie B,
número 0.438,441.

Pamplona 17 de octubre de 1923.
El Gobernador.

B.0.795,439★



PROVINCIAS





7.ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.434.199★



Pertenece al pago de pertenencias a que se refiere el pliego de 3a clase de la serie B, número 0.438,441.

Pamplona 14 de octubre de 1923.
El Gobernador.



PROVINCIAS

